

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2924

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 404/86 a instancia de Batir, S.A., contra don Juan Sola Franco y esposa (artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de junio próximo y hora de las doce de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecisiete de julio próximo y hora de las doce de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día once de septiembre próximo de las doce y media de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo

admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Edificio conocido con el nombre de Parque, compuesto por cuatro plantas, semisótano-garaje y terraza, situado en el Barrio de San Andrés, partido de La Arboleja, término municipal de Murcia. Fachada del edificio de ladrillo visto. Situación, vivienda tipo M en planta 1ª del edificio Parque, con una superficie de noventa metros cuadrados útiles; que linda: Norte, camino de La Ñora, y calle de Las Torres; Sur, herederos de don Jesús Torres Faixa; carretera de circunvalación y resto de la finca matriz de donde se segrega; Este, herederos de don Simón Torres Miró, y Oeste, doña Angeles Martínez Sánchez. El número del expediente del mencionado edificio es el 30-1-0029/79, y acogido al régimen de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Privada. (V.P.O.-V.P.P.). Valorada a efectos de subasta, sólo sobre los derechos de la vivienda, en dos millones cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2940

INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Capel Pallarés, de treinta y seis años

de edad, natural de Murcia, hijo de Manuel y de Isabel, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaración y ser ingresado en prisión, en sumario que con el número 34 de 1988, se instruye sobre robo con intimidación, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 2938

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial 496/87, a instancia de doña Antonia Martínez García contra don Alfonso García Chicano, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de octubre de 1988, cuyo fallo es el siguiente: "Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Antonia Martínez García contra don Alfonso García Chicano, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, ratificando el auto de medidas provisionales de 25 de marzo de 1988, sin mención específica de costas."...

Y para que sirva de notificación al demandado don Alfonso García Chicano, en paradero desconocido, se publica el presente.

Dado en Mula, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.